

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1681 /

AUTORIZA PERMISO VENTA DE VERDURAS DE TEMPORADA MENSUAL DE PERSONA QUE INDICA.-

REQUINOA, Mayo 18 del 2013.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La presentación de solicitud adjunta, mediante el cual solicita autorización de permiso para venta de verduras de temporada mensual, en propiedad privada, de la persona que más adelante se individualiza.-

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento para efectuar "**VENTA DE VERDURAS DE TEMPORADA**", a nombre del Sr. **ALFREDO SEGUNDO CASTILLO BARRA, Rut. N° 5.843.798-0**, a ubicarse en propiedad privada, ubicada en Avda. Los Lirios N° 143, Los Lirios, comuna de Requínoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/COV/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesado.